



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de septiembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el sostenimiento de los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo.

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de abril de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que aprueba las bases reguladoras y convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el mantenimiento de Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo («Boletín Oficial de Aragón» de 12 de mayo), visto el informe de la Comisión de Valoración, y aceptando la propuesta definitiva de la Dirección General de Administración Educativa; en uso de las facultades conferidas por el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.—Conceder a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I, las subvenciones que se detallan para el mantenimiento de los centros de educación infantil de su titularidad. La concesión de las subvenciones se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 18030G/4221/480087/91002, dotada con 68.600 euros.

Segundo.—En cuanto a plazos para la aceptación y la justificación de la subvención, así como otras cuestiones generales, se estará a lo dispuesto en la mencionada Orden de 20 de abril de 2010.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en los términos y plazos establecidos en el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los artículos 116 y 117 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

BENEFICIARIOS	LOCALIDAD	CUANTÍA
TITULAR – DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CUANTÍA
1-Pía Unión Luz de Cristo CEI Nuestra Señora de La Paz	ZARAGOZA	7.227,29
2-Academia Minte, Soc. Coop. Ltda. CEI Minte	MONZÓN	3.672,88
3--Fundación Canónica el Refugio CEI Hermandad del Refugio	ZARAGOZA	9.419,18
4-Congregación Siervas de los Pobres – Hijas del Sagrado Corazón de Jesús - CEI Siervas de los Pobres	ZARAGOZA	3.613,64
5-Patronato Católico Benéfico Social de Ntra. Sra. de los Dolores CEI Ntra. Sra. de los Dolores	ZARAGOZA	2.725,04
6-Hermanas de la Caridad de Santa Ana Colegio Ntra Sra. del Castillo	ALAGÓN	2.132,64
7-Fundación San Pablo Siloé Colegio Santa María de la Esperanza	PINA DE EBRO	1.244,04
8-Parroquia San Miguel Arcángel CEI Nuestra Señora de la Rosa	ZARAGOZA - CASETAS	6.042,49
9-Parroquia Ntra. Sra. del Carmen CEI El Carmen	ZARAGOZA	7.286,53
10-Fundación La Caridad Guardería infantil La Caridad	ZARAGOZA	3.435,92
11-Hermanas de la Caridad de Santa Ana CEI San José	HUESCA	7.701,21
12-Parroquia Madre de Dios de Begoña CEI Madre de Dios Begoña	ZARAGOZA	6.812,61
13-Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Colegio Ntra Sra. del Carmen y San José	ZARAGOZA	7.286,53
TOTAL 13 CENTROS		68.600